



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autorización Licitación 3/2024

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-234-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-13122-TSJ-DMEAYA; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de consultoría en seguridad informática; conforme con lo requerido por el Director de Informática y Tecnología en la comunicación oficial NO-2024-12408-TSJ-DIT.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva, con cargo a la partida 1.30000.3.9.6, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15,000,000.-), según se observa en el informe IF-2024-27722-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2023-234-DGA y elaboró los proyectos de Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de selección de ofertas (ver IF-2024-27662-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-27586-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto y la complejidad del procedimiento, es pertinente su tramitación bajo el régimen de licitación pública previsto por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

**1. Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 3/2024, destinada a la contratación de un servicio de consultoría en seguridad informática; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15,000,000.-).

**2. Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y los Apéndices 1, 2 y 3, que forman parte de la presente como IF-2024-28186-TSJ-DGA.

**3. Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 11 de septiembre de 2024, a las 12:00.

**4. Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:

**Integrantes Titulares**

Hernán Kakazu, legajo n° 268;

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;

Pablo Munk, legajo n° 53.

**Integrante Suplente**

Claudio Sbiroli, legajo n° 56.

**5. Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Bases del llamado**

**1. Objeto de la contratación:** Contratación de un Servicio en Seguridad Informática para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, según especificaciones técnicas (Anexo II).

Renglón	Ítem	Descripción	Plazo de prestación del servicio por Etapa	El plazo total de duración del contrato
		Servicio de "Análisis de la Seguridad Informática del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad"		
1	1.1	ETAPA 1: Entregable: Análisis y diagnóstico de la situación actual	45 días corridos contados a partir de la suscripción de la orden de provisión	El plazo total de duración del contrato no podrá exceder de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la suscripción de la orden de provisión
	1.2	ETAPA 2: Entregable: Recomendaciones para el diseño de un plan de seguridad institucional	90 días corridos contados a partir de la suscripción de la orden de provisión	

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido y N° de CUIT, en la Planilla de Cotización confeccionada a tal efecto por el Tribunal en el **Apéndice 2**, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios, todos los costos conexos relativos a los trabajos definidos en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas - PET".

No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

En caso de discrepancia entre el valor de una cotización consignado en letras y en números se tomará como válido el expresado en letras.

El licitante deberá consignar en la planilla de cotización (**Apéndice 2**) en su oferta; el precio unitario y el total al de los trabajos a realizar que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en ese mismo sentido en caso de discrepancia entre el valor total y el unitario, se estará por

el valor total consignado en la oferta y que, a cada una de las etapas, se les asignara el 50 % del importe total cotizado.

### **3. Iniciación y Duración del Servicio:**

- (i) El servicio se iniciará a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión, aproximadamente en el mes de octubre de 2024. El inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. **El plazo total de duración del contrato no podrá exceder de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la suscripción de la orden de provisión.**
- (ii) El plazo para la ejecución de los trabajos definidos por cada una de las Etapas se encuentran establecidos en el cuadro de la cláusula Nro. 1 del renglón 1 de acuerdo al siguiente detalle:
- Ítem 1.1 Etapa 1: Análisis y diagnóstico de la situación actual - 45 días corridos contados a partir de la suscripción de la orden de provisión.
  - Ítem 1.2 Etapa 2: Recomendación de mejoras y plan de implementación - 90 días corridos contados a partir de la suscripción de la orden de provisión.

El servicio deberá incluir la provisión por parte del adjudicatario de todos los materiales, equipos y demás elementos que resulten necesarios para la ejecución de las tareas encomendadas, así como también la totalidad de la mano de obra que se requiera en cada caso, corriendo por su exclusiva cuenta los gastos directos e indirectos que la ejecución de dicha tareas demande.

**4. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

**5. Garantía mantenimiento de oferta:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 31.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6588); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**6. Garantía cumplimiento de contrato.** El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Provisión. Vencido dicho plazo, se lo intimará a su constitución, por el término de dos (2) días, vencido este último, el Tribunal podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

**7. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Las/os oferentes deberán

acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

**8. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

**9. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°,

Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**10. Pliego:** Los pliegos podrán ser consultados ingresando a la página Web del Tribunal ([www.tsjbaires.gov.ar](http://www.tsjbaires.gov.ar)), en la carpeta compras y contrataciones, pestaña “en trámite” donde se podrán descargar los documentos objeto del llamado o solicitarse por correo electrónico [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar).

**11. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo electrónico [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar) y las consultas relacionadas con el Pliego de Especificaciones Técnicas, se realizan ante la Dirección de Informática y Tecnología al correo electrónico [dit@tsjbaires.gov.ar](mailto:dit@tsjbaires.gov.ar)

**12. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán relevar la infraestructura de la institución, tanto solicitando información como realizando visitas a las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito nº 760 y edificio sede Anexo Diagonal sito en Av Roque Sáenz Peña 788.

Será obligatorio que cada OFERENTE realice por lo menos una visita a las instalaciones, siendo recomendable que se reiteren los encuentros hasta alcanzar pleno conocimiento de todos los elementos de infraestructura para construir la oferta. Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Informática y Tecnología con los siguientes contactos:

Daniel Pagano E-mail: <a href="mailto:dpagano@tsjbaires.gov.ar">dpagano@tsjbaires.gov.ar</a> Tel: 4370-8500 int 2786	Sebastián Soligón E-mail: <a href="mailto:ssoligon@tsjbaires.gov.ar">ssoligon@tsjbaires.gov.ar</a> Tel: 4370-8500 int 2786
--	--

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso a ambas sedes del Tribunal, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección de Informática y Tecnología en la etapa de evaluación de ofertas.

**Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta**

**13. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en avenida Roque Sáenz Peña nº 788, piso 9º, en el horario de 09.00 a 16.00.

Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

**14. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

**15. Fomento de la Competencia:** el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una **Declaración Jurada de Propuesta Competitiva** conforme lo establecido en el art.16 Ley 2095 (texto consolidado Ley 6588), declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario **adjunto al pie de Condiciones Generales del Pliego**.

**16. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**17. Forma de Adjudicar:** Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**18. Confidencialidad:** La empresa adjudicataria quedará expresamente obligada a ejecutar el contrato bajo estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos y contenidos a los que tenga acceso para el desarrollo de los trabajos. Asimismo, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal en todo lo que sea de aplicación al presente contrato, debiendo el adjudicatario y todos los integrantes de su equipo de trabajo firmar un convenio de confidencialidad incluido en el **Apéndice I**.

**19. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preselección el depósito del cuatro por ciento (4%) del presupuesto de la contratación, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 16.1, 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si se tratara de la impugnación a la preadjudicación, será condición de admisibilidad el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en

concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 16.1, 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración ([meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar)) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación.

**20. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**21. Seguros – Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus modificaciones, leyes complementarias y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora. La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio. La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación y será enviado al correo [dit@tsjbaires.gov.ar](mailto:dit@tsjbaires.gov.ar) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00, en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00 del siguiente día hábil, de lo contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.



Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice 3

**22. Seguro de Responsabilidad Civil:** El adjudicatario será responsable por los daños ocasionados a terceros cuando los mismos se produzcan durante el uso normal de las máquinas y/o servicios estipulados en este contrato. Quedará eximido de toda responsabilidad cuando fueren originados por el mal uso indebido de las máquinas expendedoras. Las deberán expendedoras deberán contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil ante daños contra terceros con cláusula de no repetición.

En ese sentido el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice 3.

**23. Nómina de personal y Supervisor:** Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla en hoja membretada y con firma de un apoderado o representante legal de la firma, conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas

**24. Fiscalización General de la Prestación:** la Dirección de Informática y Tecnología fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad del servicio.

**25. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 76 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6588).

**26. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley nº 2095 (texto consolidado por ley 6588).

**27. Penalidades Contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6588 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**28. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

a. Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);

b. Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;

c. Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6588).

**29. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**30. Forma de Pago:** Se efectivizará de la siguiente forma: Para todos los Ítems (Etapa 1 y 2) dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**31. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588).

**32. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6588 (BOCBA n° 6517) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

### Contratación “Análisis de la Seguridad Informática del Tribunal”

#### 1. Objeto de la contratación. Modo de la oferta. Forma de pago.

Renglón	Ítem	Descripción	Plazo de prestación del servicio por Etapa	El plazo total de duración del contrato
		Servicio de “Análisis de la Seguridad Informática del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad”		
1	1.1	ETAPA 1: Entregable: Análisis y diagnóstico de la situación actual	45 días corridos contados a partir de la suscripción de la orden de provisión	El plazo total de duración del contrato no podrá exceder de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la suscripción de la orden de provisión
	1.2	ETAPA 2: Entregable: Recomendaciones para el diseño de un plan de seguridad institucional	90 días corridos contados a partir de la suscripción de la orden de provisión	

La propuesta deberá describir en detalle el plan de trabajo, que deberá cumplimentar los objetivos establecidos en el punto 2, hasta agotar el alcance descrito en el punto 3. Asimismo, deberá contener toda información que los ofertantes quieran hacer valer al momento de la consideración de la propuesta, acorde lo establecido en el punto 5.

Los trabajos se abonarán en dos pagos iguales, cada uno equivalente a la mitad del valor total de la contratación, cada uno de los cuales se hará efectivo contra la aprobación por parte del Director de Informática y Tecnología, de los informes entregables de avance de cada etapa:

Etapa 1: Entregable “Análisis y diagnóstico de la situación actual”

Etapa 2: Entregable “Recomendaciones para el diseño de un plan de seguridad institucional”

**Se deja constancia de que el cumplimiento de la primera etapa es condición necesaria para avanzar a la segunda.**

#### 2. Objetivos del Servicio

El objetivo principal del servicio es analizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información crítica del TSJ, así como evaluar la situación de sus activos digitales frente a posibles amenazas internas y externas. Los objetivos específicos del servicio son los siguientes:

- Realizar un análisis completo de los niveles de seguridad informática existentes en la infraestructura de IT del TSJ, identificando vulnerabilidades, brechas y áreas de mejora.
- Recomendar mejoras de seguridad informática basadas en las mejores prácticas y estándares del sector.
- Definir la viabilidad de adoptar determinadas políticas y procedimientos de seguridad, tales como parches de seguridad, análisis de vulnerabilidades, gestión de incidentes, control de accesos, entre otros.
- Abordar otros aspectos relevantes de seguridad informática, como la protección de datos personales, la seguridad en la nube, la seguridad móvil, la gestión de identidades y accesos, entre otros.

### **3. Alcance del Servicio**

El alcance del servicio incluye, pero no se limita a, los siguientes aspectos:

#### Etapa 1: Análisis

- Análisis de la infraestructura de IT del TSJ, incluyendo redes, sistemas, aplicaciones, bases de datos, y dispositivos de almacenamiento.
- Evaluación de la configuración de seguridad de los sistemas y dispositivos, incluyendo firewalls, antivirus, sistemas de detección de intrusiones, entre otros.
- Análisis de vulnerabilidades y riesgos, utilizando herramientas especializadas y técnicas de auditoría de seguridad.

#### Etapa 2: Recomendaciones

- Recomendaciones para mitigar las vulnerabilidades identificadas, priorizadas según su criticidad y riesgo asociado.
- Implementación de medidas de seguridad, como actualizaciones de software, parches de seguridad, configuraciones de seguridad, entre otras.
- Evaluación de políticas y procedimientos de seguridad, documentando las mejores prácticas y estándares determinando si son aplicables al TSJ.
- Transferencia de conocimiento a personal de la DIT, específicamente en temas de seguridad informática, promoviendo una cultura de seguridad.

### **4. Antecedentes y demás requisitos a presentar con la oferta**

Podrán participar en esta licitación todas las empresas especializadas en seguridad informática que cumplan los siguientes requisitos:

- Experiencia -demostrada a través de la presentación de antecedentes en la prestación de servicios similares para por lo menos dos organizaciones del sector público o privado.

- Listado presentado de personal técnico cualificado y certificado en seguridad informática, disponible para esta contratación. El equipo deberá incluir entre sus miembros al menos un profesional de sistemas y un miembro con certificado de capacitación en seguridad informática. El profesional de sistemas deberá contar con título universitario en alguna de las siguientes carreras:
  - Licenciatura en Informática
  - Licenciatura en Ciencias de Datos
  - Licenciatura en Ciencias de la Computación
  - Licenciatura en Sistemas de Información
  - Licenciatura en Tecnología Informática
  - Licenciatura en Sistemas
  - Ingeniería en Computación
  - Ingeniería en Sistemas de Información
  - Ingeniería en Sistemas Informáticos
  - Ingeniería en Software
  - Ingeniería en Sistemas

En cuanto al certificado de capacitación en seguridad informática, el mismo deberá ser emitido por instituciones de reconocido prestigio en la materia.

- Herramientas y recursos necesarios presentados en listado respectivo, para llevar a cabo el servicio de manera eficiente y efectiva.
- Propuesta técnica detallada, que incluya un plan de trabajo, metodología, cronograma de actividades y otros aspectos relevantes.

## **5. Proceso de Evaluación y Adjudicación**

El proceso de adjudicación se realizará a través de la evaluación integral de oferta más conveniente.

Una vez verificada la admisibilidad de la oferta por medio del cumplimiento de los requisitos señalados, se valorarán las presentaciones de las empresas cotizantes, examinando su propuesta económica, junto con la calidad y viabilidad de su propuesta técnica.

## CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, que presta servicios para la empresa \_\_\_\_\_ en relación a la información a la que en relación a la información a la que tenga acceso en virtud de las tareas que desarrolle en el marco de la contratación por el Licitación Pública N° 03/2024 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad y en especial en lo relativo a la cláusula de confidencialidad del numeral 18 del PCP, reconozco que la Información Confidencial calificada como tal conforme a la Ley Argentina 24.766 y las prescripciones allí mencionadas serán consideradas como un mínimo a cumplir.

En caso de consistir dicha información confidencial en datos personales, ésta además se encuentra protegida por la Ley Nacional N° 25.326 y la Ley n° 1.845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyos términos declaro expresamente conocer. El artículo 10 de la ley n° 25.326 dispone que “El responsable y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligados al secreto profesional respecto de los mismos. Tal obligación subsistirá aún después de finalizada su relación con el titular del archivo de datos...”. En el mismo sentido, el artículo 16 de la Ley n° 1.845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que “...El responsable del archivo, registro, base o banco de datos, el encargado del tratamiento y los usuarios de datos están obligados al secreto profesional respecto de los datos personales sujetos a tratamiento y a guardar dicho secreto, una vez finalizadas las funciones o actividades en virtud de las cuales dichos datos fueron sometidos a tratamiento. En el caso del encargado del tratamiento y de los usuarios de datos, tal deber subsistirá aun después de finalizada su relación con el responsable del archivo, registro, base o banco de datos...”.

En consecuencia, me comprometo a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información confidencial a la que acceda en virtud de las funciones encomendadas; a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con mis obligaciones; a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso; a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni siquiera a efectos de su conservación, salvo autorización legal o instrucción expresa y por escrito de la autoridad a cargo del Organismo Público Responsable del Banco de Datos. De igual modo, me comprometo, tras la extinción del contrato con mi comitente a no conservar en mí poder copia alguna de los datos personales o confidenciales a los que hubiere accedido en función de mis tareas. En razón de ello, adoptaré en el tratamiento de la información personal o confidencial todas aquellas precauciones que sean necesarias para evitar que personas físicas o jurídicas no autorizadas tomen conocimiento total o parcial de aquella, y cumpliré escrupulosamente con las instrucciones que puedan ser dictadas en cada momento para la protección de dicha información al que en virtud al concurso público contenida en la presente deberá ser utilizada exclusivamente para el objeto definido en el presente concurso.

## APÉNDICE 2

### PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, CUIT N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, Teléfono N° \_\_\_\_\_, E-mail: \_\_\_\_\_, y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen el presente llamado, cotiza los precios:

RENLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA ICLUIDO)*	PRECIO TOTAL (IVA ICLUIDO)
UNICO	1.1	Etapa 1: Análisis y diagnóstico de la situación actual	90 días corridos desde la suscripción de la OP	\$	\$
	1.2	Etapa 2: Recomendaciones para el diseño de un plan de seguridad institucional		\$	
Precio total en letras: .....					

**Nota:** PRECIO UNITARIO (IVA incluido), el precio unitario que se consigne en la planilla por cada etapa debe equivaler al 50% del precio total.



## FORMULARIOS TIPO

### 1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...NOMBRE DEL ADJUDICATARIO ...) se encuentra afiliada a la ART (...NOMBRE ART...) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...NOMBRE ART...) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliegos Licitación Pública 3/2024

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.